Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

dhos prelados y Juezes eclesiasticos
de curas diocesis demas villas y lu-
gares deste partido que hagan publicar
las dhas villas en los tres primeros do-
mingos de quaresma segun y como por
ella se manda y si no lo hicieren en bre-
ue tiempo de ello a dcho mi comiss.o jun-
tamente con relacion de si los dhos
prelados an ussado de su poder y dan
mi jurisdicion real y si ellos y sus mi-
nistros guardan las ordenes dadas
en razon de celebrar los der.s de los a-
utos y escrituras que ante ellos
passan cuidando de que las castas
de los niños de la doctrina que obiere
en las villas y lugares deste partido
y que quentas se les administraren sa-
biendo las que tienen tomando
quenta de ellos y haciendo que sean
bien tratados y ansimismo tenga
grande vigilancia con los positos de la
dha villa y demas villas y lugares de su
partido vuestro deber y ordenar que
se aguarda y conserbacion de ellos
assi a la orden de estar dada en las orde-
nanças dadas las quales mando lleve
consigo y los rreceptos que no las tuviere
en de contrato de ellas y los dhos con-
cejos alcaldes y regidores que las tien-
pan al bien real para que se guar-
den y cumplan poniendo para ello las
penas que pareçieren convenientes y en
las partes donde no obiere los dhos po-
sitos procurara que se funden por la
mejor orden y medio que ser pudiere po-
niendo en todos la diligencia que de-
ue so pena de cinquenta mill mrs.
para la mi camara. y por quanto
el rrey mi señor y padre que santa glo-
ria aya tomo resolucion de dar por a-
cabada la espulsion de los moriscos